La Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a contratar, además de la descripción de los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su propuesta.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

LOTE No. 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE SONIDO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Totalidad de los ítems	**FICHA TÉCNICA -** El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 1 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de equipos tecnológicos, así como la discriminación de los servicios de mantenimiento requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada equipo tecnológico, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis, fue insertada en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 1 del estudio previo, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, el cual contiene la información detallada del listado de las clases, tipos y clasificación de equipos tecnológicos, sus ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivos, discriminación de repuestos y servicios, precio histórico proyectado, así como el detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis de precios correspondiente de cada uno de ellos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 1 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia, para tal efecto las personas naturales o		

jurídicas o plurales que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia.
El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al establecido en el numeral 1.1 "descripción general del objeto"-lote 1, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV conforme a los códigos solicitados en el presente estudio previo.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 100% del valor del lote aquí definido, expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla.

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	81112200	**82,83**
	81112300	

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo *2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD",* la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al establecido en la descripción general del objeto indicado en el numeral I CONDICIONES BÁSICAS – OBJETO del presente pliego de condiciones, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV conforme a los códigos solicitados.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 80% del valor del proceso contractual expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla, así:

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	81112200	**66,26**
	81112300	

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en el cuadro anterior, el

	oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente.** En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente. Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para cada uno de los lotes. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE indicados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. **Nota 1**: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono. ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ✓ Nombre del contratista ✓ Número y fecha del contrato. ✓ Objeto del contrato ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Valor del contrato. ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "**clasificación proponente extranjero**" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."** **Nota 3:** De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas. **Nota 4:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.		

	CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el proponente, deberá contar con los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos tecnológicos, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual con sede en la ciudad de Villavicencio para la atención de las unidades policiales de la MEVIL, DEMET,DEVAU,DINCO y REGI7. Con el fin de dar solución oportuna a las fallas que se presenten en los diferentes equipos tecnológicos, el oferente deberá contar un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en el mantenimiento de equipos de cómputo, impresoras y sistemas de sonido y sus componentes de su propiedad, contrato o convenio comercial, en la ciudad de Villavicencio Meta. Dicho taller y/o laboratorio especializado deberá contar con los suministros y stock de repuestos necesarios para garantizar el mantenimiento de cómputo, impresoras y sistemas de sonido y sus componentes de su propiedad, que por necesidades del servicio requieran intervención y/o reparación inmediata. Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión. **Forma de acreditación del requisito habilitante.**		
2.	Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente y en detalle que cuenta y dispone de la capacidad operativa exigida, describiendo la dirección del establecimiento de comercio y su condición (propiedad, contrato o convenio). Sí el establecimiento de comercio es de propiedad del oferente, este deberá estar registrado en el certificado de existencia o representación legal o certificado de registro mercantil de persona natural del respectivo proponente, como una sucursal o establecimiento de comercio del oferente. Sí el establecimiento de comercio es ofertado en calidad de contrato o convenio, se deberá aportar el contrato o convenio firmado por el proponente y el propietario o titular del mismo (establecimiento), el cual deberá estar suscrito antes de la fecha de cierre del proceso, su plazo de ejecución se deberá extender mínimo hasta el plazo de ejecución definido para el futuro contrato. Adjuntar copia contrato o convenio bajo las reglas del Código de Comercio. Adicionalmente deberá aportar el certificado de registro mercantil del establecimiento comercial (presentado en calidad de contrato o convenio), expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual se verificará que la actividad comercial o económica registrada, tenga relación con el objeto del presente lote.		
3.	**PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA** El oferente deberá contar con **personal calificado e idóneo** en las especialidades requeridas, atendiendo la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, con el fin de garantizar un nivel mínimo de idoneidad técnica que asegure la **calidad en la ejecución de las labores de mantenimiento correctivo a todo costo** sobre los equipos tecnológicos objeto del contrato. El personal requerido deberá cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:		

Personal Requerido y Experiencia del Mismo

CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS
1	Ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o carreras afines.	Título otorgado por entidad educativa superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional en sistemas o informática o electrónica o telecomunicaciones o electromecánica, con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, como coordinador del contrato, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma, experiencia laboral
3	Técnico y/o tecnólogo profesional en sistemas y/o electrónica y/o informática o carreras afines (soporte en sitio)	Título otorgado por entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, en sistemas o informática o electrónica o telecomunicaciones o electromecánica; anexado fotocopia del diploma y tarjeta profesional, el cual deberá contar con una experiencia técnica de tres (3) años y experiencia especifica en mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos, para lo anterior se acreditará con la presentación de una (1) certificación laboral expedida por entidad pública o privada que acredite su participación .

Mínimo uno (1) de los tres (3) operarios exigidos deberá acreditar certificación o estudios en mantenimiento y reparación de impresoras, teniendo en cuenta que la Policía Nacional no cuenta con personal idóneo para este tipo de intervenciones especializadas.

Experiencia específica del personal ofertado

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, el oferente deberá acreditar que el personal exigido cuenta con experiencia específica mínima de tres (3) años en las actividades objeto del contrato, así:

PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o carreras afines.	Experiencia específica en mantenimiento de equipos de cómputo y equipos periféricos, de mínimo un (3) años.
Técnicos o Tecnólogos (Los tres exigidos deben acreditar experiencia)	Experiencia específica en mantenimiento de equipos de cómputo y equipos periféricos, de mínimo un (3) años.
Técnicos o Tecnólogos – mínimo uno de los tres exigidos	Experiencia especifica en mantenimiento y reparación de impresoras, de mínimo un (3) años.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de

	certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica. **Nota 2:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. **Nota 3:** El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato. **Nota 4:** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione los datos del personal ofertado, con numero de documento de identificación, perfil respectivo conforme a lo exigido y cargo a ocupar. De igual manera en el documento se deberá certificar que el personal ofertado cuenta con la experiencia e idoneidad exigidas para desarrollar las labores de mantenimiento correctivo objeto del proceso contractual, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato. Presentar junto con la propuesta los siguientes documentos de cada uno de los operarios: • Hoja de vida • Fotocopia del documento de identidad • Copia de los certificados de estudio expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y/o institución educativa debidamente facultada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, con los que acredite título de Ingeniero y/o Técnico y/o Tecnólogo. • Certificados y/o documentos que en cada perfil se indican para acreditar los demás requisitos exigidos de cada uno de los operarios, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior "*Personal Requerido y Experiencia del Mismo*". • De cada operario se deberá presentar junto con la propuesta las certificaciones de experiencia específica exigida en el acápite "Experiencia Específica del Personal Ofertado", las cuales serán evaluadas conforme a las condiciones previamente definidas.		
4.	**DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS** El proponente y futuro contratista deberá contar con un stock de repuestos para los equipos tecnológicos definidos en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, lo suficientemente amplio para cumplir con el objeto contractual en términos de calidad y tiempos de respuesta de los mantenimientos requeridos. Cuando durante la ejecución del contrato se identifique que un mantenimiento correctivo no puede ser realizado en las instalaciones policiales, debido a que no se cuenta con la herramienta especializada requerida o porque las condiciones técnicas, de seguridad o de infraestructura no permiten ejecutar adecuadamente la intervención, el contratista, previa autorización expresa y escrita del supervisor del contrato, podrá realizar dicho mantenimiento en su centro de servicio o laboratorio especializado. En estos casos, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato la ubicación del centro de servicio donde se efectuará la intervención, en el momento en que se presente la novedad, asumiendo en su totalidad los costos, riesgos logísticos, custodia		

	del equipo y responsabilidades asociadas al traslado y permanencia del bien fuera de las instalaciones policiales. El traslado de equipos a centros externos tendrá carácter excepcional y no constituirá la modalidad ordinaria de prestación del servicio, el cual deberá ejecutarse preferiblemente en las instalaciones policiales. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente que cuenta y dispone del stock de repuestos suficientemente amplio exigido para el presente proceso contractual, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
5.	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS** Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en los equipos tecnológicos deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en los equipos tecnológicos; dicha garantía en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la originalidad y garantía de los repuestos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
6.	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que ofrecerá una garantía técnica mínima de seis (6) meses por los mantenimientos correctivos que se realicen, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Sí durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de tres (3) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente que ofrece una garantía técnica mínima de seis (6) meses por los mantenimientos correctivos que se realicen, conforme a las exigencias y condiciones contempladas en el presente requisito.		
7.	**PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Para los servicios de mantenimiento de los equipos tecnológicos, que se realicen en la ciudad de Villavicencio, el contratista cuenta con un tiempo máximo de seis (6) horas calendario, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados. Sí el servicio de mantenimiento correctivo por su complejidad se prolonga más de las seis (6) horas calendario establecidas, y, con el propósito de dar continuidad al		

	servicio, el contratista en un tiempo no mayor a tres días calendario, deberá entregar a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado, por el tiempo que dure la reparación. Para los servicios de mantenimiento de los equipos tecnológicos, que se realicen en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos (72) horas calendario, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento del equipo que presente daño. Sí el servicio de mantenimiento por su complejidad se prolonga más de las setenta y dos (72) horas calendario establecidas, y, con el propósito de dar continuidad al servicio, el contratista en un tiempo no mayor a tres días calendario, deberá entregar a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado, por el tiempo que dure la reparación. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la oportunidad en la atención de los requerimientos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
8.	**CANALES DE COMUNICACIÓN** El oferente y futuro contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione la información de los canales de comunicación habilitados, indicando el número de celular y correo electrónico habilitados. De igual manera en la certificación se deberá expresar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la disponibilidad de los canales de comunicación y su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
9.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Los proponentes, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso, al igual que presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista se compromete a realizar procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y		

	derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, tóneres usados, cartuchos, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 1**: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. b) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.		
10.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** El contratista prestará el servicio de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio Meta, en cada una de las Oficinas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC de las siguientes unidades policiales: • Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 sur vía Kirpas camino ganadero.		

	• Departamento de Policía Meta, ubicado en la Calle 44 No. 35-96 Barrio el Triunfo • Región de Policía Nro. 7, ubicado en la Calle 44 No. 35-96 Barrio el Triunfo El mantenimiento de los equipos tecnológicos de la ciudad de Mitú y del Departamento de Policía Vaupés, se realizará en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC ubicada en el municipio de Mitú. En caso que por razones técnicas y para efectos de prestar los servicios de mantenimiento (reparaciones), previa autorización por parte del supervisor del contrato, sea necesario el traslado del equipo o equipos al centro de servicio (laboratorio) dispuesto por el contratista para hacer la reparación, los costos de transporte, embalaje y riesgos de dicho traslado serán asumidos por el contratista. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
11.	**CRONOGRAMA DE VISITAS** El contratista entregara un cronograma de las visitas programadas por unidad al inicio de la ejecución del contrato previa coordinación con el Supervisor del Contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
12.	**REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS** El contratista deberá realizar orden de trabajo con numeración, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de elaboración del servicio. • Numero de incidente o ticket SIGMA • Datos del equipo revisado (marca y serial). • Descripción de las actividades realizadas al equipo. • La firma de recibo a satisfacción del usuario • La firma funcionario responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad. • La firma del técnico o profesional que realiza el servicio. • Numero de parte o serial de la pieza remplazada. • Numero de parte o serial del repuesto nuevo. La orden de trabajo deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
13.	**CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS** El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
14.	**REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC** En caso de daño general de alguno de los equipos, piezas, mecanismos, componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional el cambio del equipo por uno nuevo de iguales o superiores características. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos),		

	aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina, con un tiempo no mayor a tres días. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
15.	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS** El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
16.	**DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO** En el evento que, de manera conjunta entre el contratista y el supervisor del contrato, se determine técnicamente que no es viable realizar el mantenimiento correctivo de un equipo, ya sea porque: • No es posible su reparación. • El costo total de su recuperación (repuestos y servicios) no resulta razonable frente al beneficio de servicio esperado. • El bien ha perdido su capacidad de generar beneficios de servicio futuros. • O no existe disponibilidad de repuestos en el mercado por obsolescencia o discontinuidad. Se procederá conforme a los criterios de deterioro y recuperabilidad establecidos en la Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo de la Policía Nacional. En estos casos, el contratista deberá emitir un diagnóstico técnico detallado y debidamente soportado, en el cual se justifiquen los motivos técnicos y económicos que impiden la recuperación del bien, indicando como mínimo: • Estado general del equipo. • Viabilidad o no de la reparación. • Costo estimado de recuperación, como referencia técnica. • Afectación del equipo en la continuidad del servicio institucional. Al diagnóstico deberá anexarse la cotización correspondiente, la cual tendrá únicamente carácter informativo y de soporte técnico, sin que en ningún caso genere cobro alguno para la Policía Nacional, ni derivado directo, indirecto o posterior. El diagnóstico de condiciones del equipo hará parte integral del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo y, en ningún caso, será objeto de facturación o reconocimiento económico por parte de la Policía Nacional, independientemente de que se autorice o no la intervención del bien. El diagnóstico emitido servirá como soporte para que el supervisor del contrato tramite, de ser procedente, el correspondiente concepto técnico de baja ante la unidad responsable.		

	Con la presentación de la oferta y la suscripción del presente anexo, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación expresa y sin reservas de las condiciones aquí establecidas.		
17.	**DIAGNÓSTICO TÉCNICO INTEGRAL – COSTO / BENEFICIO, GARANTÍA FUNCIONAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** En el evento que, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de realizar mantenimientos correctivos que impliquen el cambio de repuestos, partes o componentes, el contratista deberá efectuar un diagnóstico técnico integral, orientado a identificar la causa raíz de la falla, no aceptándose diagnósticos parciales, secuenciales o basados en pruebas sucesivas que conlleven cambios reiterados de repuestos sin garantizar la solución definitiva del equipo. El diagnóstico técnico integral hará parte del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo y, en ningún caso, generará cobro alguno para la Policía Nacional, independientemente de que la intervención sea o no aprobada posteriormente. El diagnóstico técnico integral deberá contener, como mínimo: Identificación completa del equipo (marca, modelo, número de serie). Descripción detallada de la falla presentada. Análisis técnico de la causa raíz del daño. Justificación técnica del repuesto o componente a reemplazar. Concepto técnico sobre la viabilidad de la reparación, considerando el estado general del equipo, su vida útil remanente y el impacto en la continuidad del servicio institucional. Evidencia técnica que soporte el diagnóstico (registro fotográfico, pruebas funcionales, mediciones, entre otros). Prohibición de reparaciones sucesivas sin responsabilidad No se autorizarán cambios sucesivos de repuestos sobre un mismo equipo cuando el primer repuesto instalado no haya solucionado de manera definitiva la falla diagnosticada, salvo que dichos cambios adicionales sean asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo alguno para la Policía Nacional. Garantía funcional por intervención Todo mantenimiento correctivo que implique cambio de repuestos deberá contar con una garantía funcional mínima de seis (6) meses sobre el correcto funcionamiento integral del equipo intervenido, contados a partir de la fecha del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si durante el periodo de garantía funcional el equipo presenta fallas asociadas directa o indirectamente con la intervención realizada, el contratista estará obligado, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional, a: Corregir la falla. Reemplazar los repuestos necesarios. Asumir la mano de obra, transporte y demás costos asociados. Reincidencia de fallas		

	Cuando un equipo presente dos (2) o más fallas recurrentes dentro del periodo de garantía funcional, relacionadas con el mismo sistema, componente o intervención, el supervisor del contrato podrá solicitar al ordenador del gasto, con base en concepto técnico: La reposición del equipo por uno de iguales o superiores características técnicas. La emisión del concepto de baja técnica por no viabilidad costo/beneficio, sin que ello genere erogaciones adicionales para la Policía Nacional. Diagnóstico de no viabilidad – Costo / Beneficio Cuando, de manera conjunta entre el contratista y el supervisor del contrato, se determine técnicamente que no es viable realizar el mantenimiento correctivo de un equipo, ya sea porque: No es posible su reparación. El costo total de recuperación no resulta razonable frente al beneficio de servicio esperado. El equipo ha perdido su capacidad de generar beneficios de servicio futuros. O no existe disponibilidad de repuestos en el mercado por obsolescencia o discontinuidad, el contratista deberá emitir un diagnóstico técnico debidamente soportado y sin costo alguno, conforme a los criterios de deterioro y recuperabilidad establecidos en la Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo de la Policía Nacional, el cual servirá como soporte para el trámite del concepto de baja técnica ante la unidad correspondiente. Autorización con traslado de responsabilidad Toda autorización para cambio de repuestos deberá constar por escrito y contener la manifestación expresa del contratista en la cual asume la responsabilidad técnica y funcional, declarando que la intervención propuesta soluciona de manera definitiva la falla diagnosticada. Con la presentación de la oferta y la suscripción del presente anexo, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación expresa de las condiciones aquí establecidas.		
18.	PLAZO MÁXIMO DE INTERVENCIÓN, PERMANENCIA EN TALLER EXTERNO, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y RESPONSABILIDAD POR DEMORAS El plazo máximo para la atención, intervención, reparación y entrega de los equipos objeto del servicio de mantenimiento correctivo será el establecido en el Numeral 7 – PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, el cual será de obligatorio cumplimiento para el contratista, independientemente de que el mantenimiento se realice en las instalaciones policiales o en talleres, laboratorios o centros de servicio externos. Cuando por razones técnicas debidamente justificadas sea necesario trasladar un equipo a un taller externo, dicho traslado no suspende, interrumpe ni amplía los plazos máximos definidos en el Numeral 7, siendo estos de plena y exclusiva responsabilidad del contratista. En consecuencia, el tiempo de diagnóstico, reparación, espera de repuestos, importación de componentes, intervención por terceros o cualquier situación logística asociada al mantenimiento se entenderá comprendido dentro de los plazos máximos previstos en el Numeral 7, sin que puedan alegarse dichas circunstancias como causal de exoneración por demora.		

	Cuando, en aplicación de los plazos definidos en el Numeral 7, el mantenimiento supere el tiempo máximo allí establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio institucional, suministrando, a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la Policía Nacional, por el tiempo que dure la intervención. El incumplimiento de los plazos señalados dará lugar a las responsabilidades contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás medidas que puedan adoptarse conforme al contrato y la normatividad vigente. Cuando un equipo presente demoras reiteradas, reparaciones fallidas o permanencia prolongada en talleres externos, el supervisor del contrato, con base en concepto técnico, podrá ordenar la reposición del equipo o la emisión del concepto de baja técnica, sin que ello genere erogaciones adicionales para la Policía Nacional. Con la presentación de la oferta y la firma del presente anexo, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación expresa y compromiso irrestricto de cumplir con lo establecido en el presente numeral durante toda la ejecución del contrato.		
19.	**AUTORIZACIÓN DESARROLLO DE MANTENIMIENTOS** Los mantenimientos correctivos deben ser realizados por personal idóneo y se adelantarán con las herramientas adecuadas; no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa autorización por el supervisor del contrato, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
20.	**INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
21.	**RELACIÓN LABORAL** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
22.	**TRASLADO DE EQUIPOS** En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios.		

	Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
23.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el **formulario Acuerdo de confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
24.	**COBRO DE INSTALACIÓN DE REPUESTOS MÚLTIPLES** En el evento en que, durante la ejecución de un mantenimiento correctivo, se requiera la instalación de dos (2) o más repuestos en un mismo equipo y dentro de una misma intervención técnica, el contratista solo podrá facturar un único valor por concepto de instalación. Dicho valor corresponderá exclusivamente al repuesto cuyo costo de instalación sea el más alto dentro de los repuestos intervenidos, sin que haya lugar a cobros adicionales por instalación de los demás componentes reemplazados en el mismo procedimiento técnico. Lo anterior se establece en atención al principio de eficiencia del gasto y a que la intervención corresponde a una única actividad técnica integral. Con la presentación de la oferta y la suscripción del presente anexo, el oferente manifiesta su aceptación expresa de esta condición, obligándose a su estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.		
25.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento		

	frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
26.	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará la verificación correspondiente en el portal web del RUIA. **Forma de Acreditación del Requisito Habilitante** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que el oferente al momento del cierre del proceso no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
27.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.		
28.	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe de actividades con las respectivas ordenes de trabajo que evidencie de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.		

29.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con		

	cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** 1. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		

Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET
Estructurador del Estudio Previo